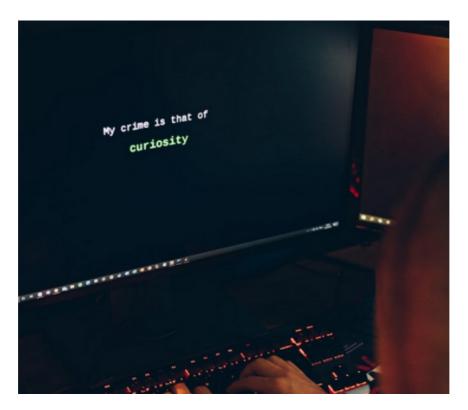


MENÚ

# Tu ISP te está atacando, aunque tú no lo sepas (o lo ignores)

Publicado el El Informatico - 7 de febrero de 2022 -



Cuando usas internet, probablemente pienses que en caso de ataque se trata de algún miembro de alguna organización ilícita o del gobierno de algún país rival como por ejemplo China o Rusia (si resides en algún país miembro de la CEE o de la OTAN). Pero quizás no te hayas parado a pensar que antes de ellos hay actores maliciosos entre tus «amigos», que a base de escusas pueden lograr monitorizar tu tráfico y no sólo eso, también inyectar paquetes en tu tráfico de datos. Uno de esos buenos «amigos» que tienes es tu propio ISP (Internet Service Provider, o el Proveedor de Servicios de Internet. O tu compañía telefónica, para que nos entendamos). ¿Crees que es una teoría de la conspiración? Echa un vistazo a éste artículo y te lo demuestro con pruebas.

# Tu ISP bloquea el tráfico a determinadas páginas web por ley

Esto no es nada nuevo, y me imagino que ya estareis tod@s al tanto del tema para

los que residais en España. A raíz de la famosa ley «Sinde», cualquier juez puede ordenar el bloqueo de una página web a los ISP de España de forma inmediata. Esta ley está prevista, en principio, para el bloqueo de páginas web que se dediquen a la distribución de material protegido por derechos de autor o que pudieran suponer una amenaza por algún motivo.

Sin entrar en más detalles sobre ésta ley, todos estamos de acuerdo en que la distribución con ánimo de lucro de material protegido por derechos de autor no está bien y debe ser sancionado y tratado. No pienso entrar en éste blog en debates sobre el tema, si bien tengo algunos argumentos en contra (Como el dichoso canon digital que todavía se nos impone y del que mucha gente no está al corriente). Pero si hay algo que trato en éste blog a menudo y que si tengo muy en contra, son los métodos usados para bloquear éstas páginas web.

## ¿Cómo se bloquea una página web?

Hay varios métodos para bloquear una página web. Dependiendo del país en el que residas y del servicio que utilices, tu ISP podría utilizar uno u otro.

Los dos métodos más conocidos y que probablemente a todo el mundo se les venga a la cabeza al hablar de bloquear contenido en la red, son los bloqueos de IP, y bloqueos de dominio a nivel de DNS. Estos dos métodos son los más sencillos, pero también son los más fáciles de sortear.

## Bloqueo de IP

Las direcciones IP son el equivalente al número de una línea telefonica, pero en la red de internet (de hecho, Internet empezó sobre la línea telefónica). Cuando queremos conectar a un servicio en la red, nuestro cliente (por ejemplo, el navegador web) se conecta al servicio haciendo uso de ésta dirección IP.

Un bloqueo de IP consiste en una lísta «negra» de direcciones a las que queremos denegar el acceso a los clientes de nuestra red. De modo que cuando se realiza una petición de conexión, si la petición se realiza a una de las direcciones de ésta lista, la conexión es denegada y se le devuelve un mensaje de error al usuario.

No obstante, **es muy sencillo saltarse éste tipo de bloqueos mediante el uso de proxys o VPNs**. Por lo que las ISP no utilizan éste método.

# Bloqueo de dominio

Cuando nos conectamos a un servicio web, normalmente escribimos la dirección web en nuestro navegador. Esta dirección web contiene el protocolo, el nombre del dominio (y subdominio), y el 'endpoint' al que queremos acceder dentro de ese dominio. Por ejemplo, para la dirección: https://www.youtube.com/watch?

El protocolo sería 'https' (HTTP + SSL/TLS), el nombre de dominio sería youtube.com, y el endpoint sería '*watch?v=dQw4w9WgXcQ*.

Para conectar a Youtube, el navegador primero tiene que resolver el nombre de dominio (youtube.com) en una dirección IP para poder realizar la conexión. Esta resolución se realiza mediante un protocolo denominado DNS (*Domain Name System*). Para ello, el navegador manda una petición de resolución a los servidores DNS que tengamos asignados en la configuración del sistema (o los que nos suministre nuestro DHCP). El servidor tiene una tabla de dominios con sus correspondientes direcciones IP, con lo que si el dominio se encuentra en el servidor DNS, dicho servidor responde con la dirección IP correspondiente al dominio.

Normalmente y salvo que nosotros lo modifiquemos, nuestro ISP nos asigna por defecto unos servidores DNS que pertenecen a nuestra compañía de ISP, generalmente a traves de la configuración del DHCP en el router a traves del cual nos conectamos.

Un bloqueo de dominio consiste símplemente en bloquear cualquier petición DNS a cualquier dirección que nuestro ISP tuviera en una lista negra. De éste modo no hay resolución de dominio y, por tanto, el acceso a la web queda inhabilitado.

Al igual que en el caso de las IPs, **es también muy sencillo saltarse éste tipo de bloqueos símplemente cambiando la dirección del DNS por cualquier otro DNS que no esté censurado** (O usando un proxy DNS). Por ejemplo, cloudflare tiene los servidores 1.1.1.1 y 1.0.0.1. Por tanto, tampoco es un método factible.

#### El tercer método...

Exíste un tercer método para detectar intentos de acceso a páginas web censuradas y que es el que aparentemente están usando nuestros ISP en España y algunos puntos de Europa.

En principio, al comenzar una conexión, todas las conexiones son en texto plano. Esto quiere decir que al inicio de la conexión, los datos que intercambiamos con el servidor no están encriptados. Para encriptar los datos mediante SSL y TLS, primero debe de haber un intercambio de claves y de certificado, y un acuerdo entre el cliente y el servidor sobre qué algoritmos de cifrado van a usar durante la comunicación.

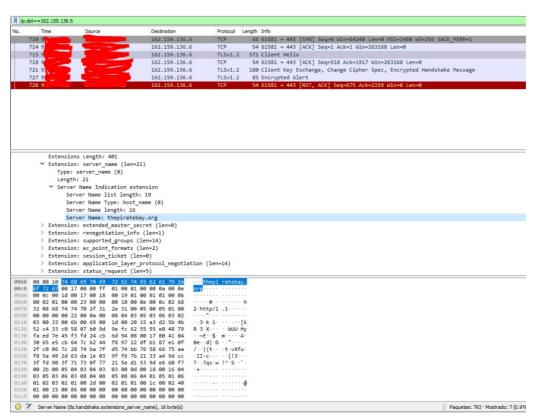
Para entendernos, el certificado es el documento que verifica que el servicio al que nos conectamos es quien dice ser, y que no nos estamos conectando a un posible tercer receptor que nada tiene que ver (Para más información, lee éste artículo). Las claves, por otro lado, se usan para cifrar la conexión (lo explico con más detalle en

#### éste otro artículo).

Ese intercambio y acuerdo mútuo se realiza en varios pasos. El primero de los pasos para cifrar la comunicación es el saludo inicial (client hello).

Durante el *client hello*, el cliente manda información al servidor con la información de cifrado, los algoritmos de cifrado que puede usar, los métodos de compresión de datos que puede usar, una serie de extensiones con información sobre la comunicación, y lo más importante en éste caso, la información de la conexión remota, incluyendo el nombre de dominio o IP del servicio con el que el cliente está conectando.

Si capturamos el handshake de una comunicación en SSL/TLS usando un programa de captura de paquetes, podemos ver la información del mismo:



Client Handsake con la información del servidor remoto (En éste caso, thepiratebay.org)

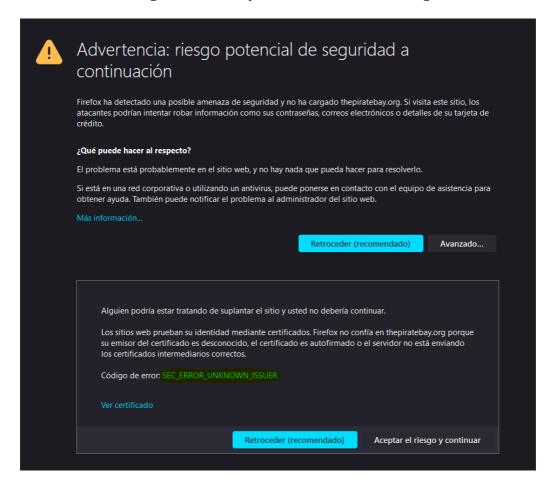
Esta información está obviamente sin encriptar todavía, ya que el proceso de cifrado de la comunicación no se ha completado aún. Esto quiere decir que nuestro ISP puede leer la información que contienen éstos paquetes, y averiguar a qué servicio nos estamos conectando aunque no usemos sus DNS y siempre que el tráfico viaje a traves de sus servidores sin encriptar. Y lo más importante, y por éste motivo, nuestro ISP puede saber a qué páginas nos conectamos, aunque no usemos sus DNS.

#### Nuestros ISP nos estan realizando un MITM masivo.

Todo lo que he explicado hasta ahora no justifican en ningún caso un ataque. Si

acaso una flagante violación de nuestra privacidad, al habilitar un filtro en el tráfico que les permite conocer en todo momento a qué páginas nos estamos conectando. Pero la peor parte viene ahora.

Si intentas conectarte a Pirate Bay (censurado en España y algunos países de la UE), obtendrás en tu navegador un mensaje de advertencia similar al siguiente:



Alerta de error en el certificado SSL/TLS de Firefox

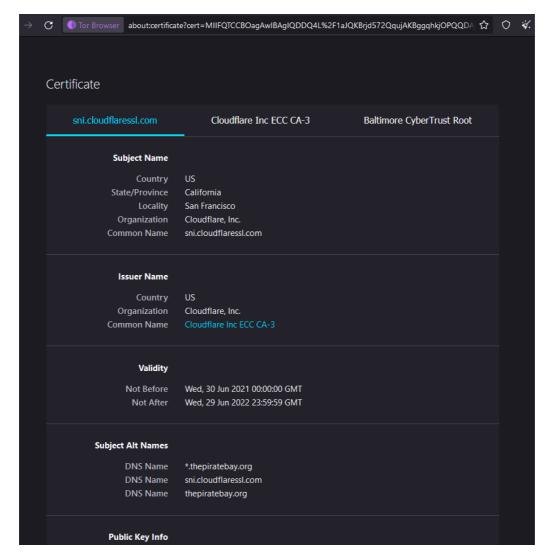
Lo más importante de éste mensaje es el error. SEC\_ERROR\_UNKNOWN\_ISSUER. Lo que significa un error al verificar el certificado SSL (Más información: https://support.mozilla.org/es/kb/como-solucionar-el-codigo-de-error-sec\_error\_unknown\_issuer-paginas-seguras). Este error se produce normalmente cuando alguno de los certificados en la cadena están caducados, contienen información erronea, o como en éste caso, no pertenecen al dominio asociado.

Al inspeccionar el certificado, **podemos comprobar que el certificado, en efecto, no pertenece a ThePirateBay y es falso**. De hecho, pertenece a una
compañía de ciberseguridad llamada «Allot», y su procedencia viene en éste caso de
Madrid (cuando TPB no opera en España, lógicamente).

thepiratebay.org	allot.com/emailAddress=info@allot.com
Nombre del asunto	
Nombre común	thepiratebay.org
Nombre del emisor	
País	ES
Estado/Provincia	Madrid
Localidad	Madrid
Organización	Allot
Unidad organizativa	Allot
Nombre común	allot.com/emailAddress=info@allot.com
Validez	
No antes	Fri, 16 Dec 2016 13:07:49 GMT
No después	Wed, 16 Dec 2026 13:07:49 GMT
Nombres alternativos del sujeto	
Nombre de la DNS	thepiratebay.org
Información de clave pública	
Algoritmo	Elliptic Curve
Tamaño de la clave	256
Curva	P-256
Valor público	04:CA:EF:CD:0A:A1:D0:1C:92:2A:B3:F4:FA:6C:83:D7:23:A6:21:13:2B:2E:17:EC:CC:D

Certificado falso de The Pirate Bay

El certificado original de la página lo suministra Cloudflare, con sede en San Francisco (California, US). y el certificado raíz es de Baltimore CyberTrust, no de Allot como en el caso anterior.



Certificado original

Esto sólo puede significar una cosa: que nuestros ISP no están sólo escaneando nuestro tráfico, sino que además están inyectando tráfico de datos en nuestra conexión. En el argót informático, se trata de un ataque MITM (Man in the middle) en toda regla. Siendo nuestro ISP el intermediario en éste caso, inyectando un falso certificado en nuestra comunicación sin permitir en ningún momento que éste llegue a donde le corresponde, y (Casi) sin que el usuario se entere de lo que está pasando (salvo por el mensaje de error).

#### Conclusión

Como ya he dicho, no pienso entrar en detalles sobre la legalidad de éstos sitios ya que no entra dentro de la temática de éste blog, ni tampoco voy a entrar en mucho detalle sobre cómo saltarse estas restricciones porque todo el mundo que entra aquí sabe usar google, y tiene la respuesta a escasos clicks (En éste blog ya hay bastante información al respecto). No obstante, me averguenza que nuestro gobierno fuerce a las ISP a realizar éste tipo de prácticas con el fín de censurar una página web.

Por un lado, están claramente analizando nuestro tráfico, algo que ya de por si hace saltar todas mis alarmas por ser una clara vulnerabilidad a nuestro derecho a la privacidad y la intimidad, y que abre la puerta a otro tipo de abusos. Por otro lado, llegan tán lejos como para atacarnos, con la finalidad de proteger los bolsillos de los dueños de las discográficas y las cinematográficas, lo cuál a mi me parece muy grave independientemente de la motivación. No, señores. Así no es como funcionan las cosas.







ANTERIOR

La memoria del ordenador, a fondo

SIGUIENTE

Juegos y aplicaciones de MS-DOS con DOSBOX (Actualizado)

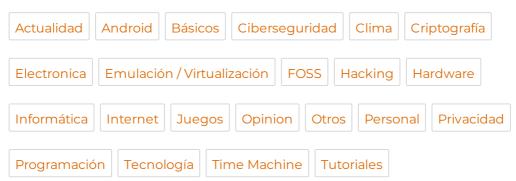
Buscar ...



### **Entradas Recientes**

- Estoy hasta las narices de la web moderna
- Ingenieria inversa básica con Ghidra
- Acerca de la nueva ley transgénero (Y sobre la disfória de género)
- Depresiones causadas por las redes sociales
- ¿Necesito saber matemáticas para aprender informática?
- ¿Es el fín de los discos duros tradicionales?

# Categorías



# RSS

#### Subscribirse al feed RSS

Inicio
Catálogo
PDFs
Manuales
Política de privacidad
Política de Cookies
Acerca de mi
Acerca de Ellnformati.co

Ellnformati.co / Tema por Website Helper / Funciona gracias a WordPress / Sitemap